RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°246-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 04 SEP 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 657-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 7239-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 28 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 085-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 27 de agosto del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 1221-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 21 de agosto de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 017-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-MBB de fecha 08 de agosto de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 414-2024-GOREMAD/GRI-SGO-RO-CHCC de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 068-2024-GOREMAD/GGR** de 27 de marzo del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Campo Ferial KM. 14 para la Promoción, Diversificación de Actividades Productivas y Articulación Comercial en Apoyo al Desarrollo Productivo Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2632292, con un presupuesto de S/.80,441,312.02 (Ochenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Doce con 02/100 SOLES), con un plazo de ejecución 900 días calendarios (30 meses), por la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".*

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de

infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1221-2024-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 21 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 017-2024/GOREMAD-GRI/SGSYLO/IO-MBB, donde el Inspector de Obra remite la solicitud de Adicional de Obra N° 01 para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los informes adjuntos, conforme se detalla:

1. **BASE LEGAL**
   1.1 **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-GC** "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobando la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.
   1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (**Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI** Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR. Indicando en el numeral 7.5.6 La petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, mediante un informe

2. **ANTECEDENTES:**
   2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba con Código Único de Inversiones CUI N° **2632292**.
   2.2 Con **R.G.G.R. N° 068-2024-GOREMAD/GGR** de 27 de marzo del 2024, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública, con un presupuesto de S/.80,441,312.02 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución 900 días calendarios (30 meses), por la modalidad de ejecución de Administración Directa.

3. **ANALISIS:**
   3.1 **ADICIONAL DE OBRA N° 01,** se sustenta de la siguiente manera:
   3.1.1 **POR MAYORES METRADOS**

El incremento en los metrados genera una variación en el presupuesto contractual, dichos metrados son verificados in situ y aprobados por la inspección, antes de su ejecución. Dicha variación del metrado debido a la necesidad de tener que incrementar el número de stands propuestos en el marco del proyecto; son autorizados por el Inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. Se verifica en el apartado CAUSALES.
La discordancia entre los planos planteados en el expediente técnico y los realmente ejecutados a generado mayores metrados, tal como se indica en el presupuesto y metrados ejecutados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	426,952.88
2.00	ZONA 01	329,824.04
3.00	ZONA 02	79,323.03
4.00	ZONA 03	3,390.51
5.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	75,548.33
	COSTO TOTAL MAYORES METRADOS	**915,038.79**

3.1.2 **POR PARTIDAS NUEVAS**

Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, se asientan en el cuaderno de obra poniendo en consulta al inspector, este da su opinión favorable, para considerarse en el adicional y proceder a su trámite.
Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (ya que están plasmados en los planos, pero no en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas. Durante la ejecución física del Proyecto, resulta la necesidad de incorporar partidas nuevas, no consideradas en Proyecto Principal y necesarias para el logro de la Meta Propuesta. Por lo que se plantea el Adicional por Partidas Nuevas en el Expediente Técnico Adicional N°01 con la finalidad de ser aprobadas e incorporadas para el logro de las metas del Proyecto, este adicional por Partidas Nuevas generara incremento presupuestal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	688,762.54
2.00	ZONA 01	3,035,986.58
3.00	ZONA 02	2,672,486.48
4.00	ZONA 03	505,716.88
5.00	ZONA 04	75,016.92
6.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	4,005,255.17
	COSTO TOTAL PARTIDAS NUEVAS	**10,983,224.57**

	RESUMEN DE PRESUPUESTO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	426,952.88	688,762.54	1,115,715.42
2.00	ZONA 01	329,824.04	3,035,986.58	3,365,810.62
3.00	ZONA 02	79,323.03	2,672,486.48	2,751,809.51
4.00	ZONA 03	3,390.51	505,716.88	509,107.39
5.00	ZONA 04		75,016.92	75,016.92
6.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	75,548.33	4,005,255.17	4,080,803.50
	COSTO TOTAL DE INVERSION	915,038.79	10,983,224.57	**11,898,263.36**

3.2 DEDUCTIVO DE OBRA N°01

Durante la ejecución física del proyecto se el director de la dirección ejecutiva de industria Econ. Edgar Caballero Vera, donde solicita la ampliación de la infraestructura para el incremento del 20% de stands y se dispone mediante MEMORANDO N° 2020-2024-GOREMAD-GGR de fecha 13 de junio del 2024, emitido por gerencia general regional del GOREMAD, por consiguiente, se tiene partidas que ya no se ejecutaran a razón del documento Sustentatorio emitido por el área usuaria.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO VINCULANTE
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	87,143.04
2.00	ZONA 01	1,717,166.54
3.00	ZONA 02	3,812,129.01
4.00	ZONA 03	540,005.57
5.00	ZONA 04	207,981.45
6.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	3,248,174.32
	COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO	**9,612,599.93**

- El **ADICIONAL Nº 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por mayores metrados, partidas nuevas, debido a imprevistos durante la ejecución de obra, se tiene el consolidado siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	1,115,715.42	-87,143.04	1,028,572.38
2.00	ZONA 01	3,365,810.62	-1,717,166.54	1,648,644.08
3.00	ZONA 02	2,751,809.51	-3,812,129.01	-1,060,319.50
4.00	ZONA 03	509,107.39	-540,005.57	-30,898.18
5.00	ZONA 04	75,016.92	-207,981.45	-132,964.53
6.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	4,080,803.50	-3,248,174.32	832,629.18
	COSTO DIRECTO	11,898,263.36	-9,612,599.93	**2,285,663.43**

Por lo expuesto concluyo dando mi opinión favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal, por **Adicional de Obra N°01** por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo de obras con el monto de **S/.2,285,663.43 soles (SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES con 43/100 soles)**, así el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/. 82,726,975.45 (son: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO con 45/100 SOLES)**, con una variación de 2.84 % con relación al expediente técnico, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 068-2024-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°01	TOTAL PRESUPUESTO
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	2,591,701.45	1,028,572.38	3,620,273.83
2.00	ZONA 01	6,493,112.34	1,648,644.08	8,141,756.42
3.00	ZONA 02	24,928,038.91	-1,060,319.50	23,867,719.41
4.00	ZONA 03	9,113,193.22	-30,898.18	9,082,295.04
5.00	ZONA 04	3,626,283.09	-132,964.53	3,493,318.56
6.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	11,358,282.09	832,629.18	12,190,911.27
	COSTO DIRECTO	58,110,611.10	2,285,663.43	60,396,274.53
	GASTOS GENERALES 14.15 %	8,221,994.84		8,221,994.84
	COMPONENTE I: VALOR REFERENCIAL	66,332,605.94	2,285,663.43	68,618,269.37
	COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	4,343,699.00		4,343,699.00
	COMPONENTE III: ADECUADAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS	4,151,632.80		4,151,632.80
	TOTAL PRESUPUESTO DE PROYECTO COMPONENTE I, II Y III 93.02 %	74,827,937.74	2,285,663.43	77,113,601.17
	SUPERVISION 3.22 %	2,591,837.20		2,591,837.20
	GESTION DE PROYECTO 0.91 %	734,605.34		734,605.34
	EXPEDIENTE TÉCNICO 0.60 %	475,116.00		475,116.00
	LIQUIDACION 0.29 %	234,535.14		234,535.14
	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	78,864,031.42	2,285,663.43	81,149,694.85
	Costo de control concurrente (CCC) 1.96 %	1,577,280.60		1,577,280.60
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	**80,441,312.02**	2,285,663.43	**82,726,975.45**

Cabe mencionar que se tiene aprobado la estructura de costo de la ejecución del proyecto, mencionando el control concurrente como parte costo total del proyecto, asimismo es preciso mencionar que hay una Orientación para el registro del Control Concurrente en las inversiones, donde explica Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y sus modificatorias, teniendo como condición general que el registro del costo del control concurrente no se aprueba mediante acto resolutivo, en el ítem del aplicativo del Banco de Inversiones, es por ello que para la estructura de costo del proyecto no se tomara en cuenta el costo de control concurrente ya que para el banco de inversión se registra los componentes de ejecución del proyecto

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS y DEDUCTIVO DE OBRA N°01, para que continúe con su trámite administrativo.

4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el **ADICIONAL DE OBRA N°01** de **S/.2,285,663.43 soles (SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES con 43/100 soles)**, haciendo un total el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/.81,149,694.85 (son: OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 85/100 SOLES)**, mediante acto

resolutivo, y que corresponde a la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CAMPO FERIAL KM 14 PARA LA PROMOCIÓN, DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ARTICULACION COMERCIAL EN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI: 2632292; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA					
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 068-2024/GOREMAD/GGR				ADICIONAL DE OBRA N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	58,110,611.10		2,285,663.43	60,396,274.53
GASTOS GENERALES	GG	8,221,994.84	14.15 %		8,221,994.84
COMPONENTE I: VALOR REFERENCIAL		**66,332,605.94**		2,285,663.43	**68,618,269.37**
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		4,343,699.00			4,343,699.00
COMPONENTE III: ADECUADAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS		4,151,632.80			4,151,632.80
TOTAL PRESUPUESTO DE PROYECTO COMPONENTE I, II Y III	CTO	**74,827,937.74**		**2,285,663.43**	**77,113,601.17**
SUPERVISIÓN	SUP_O.	2,591,837.20	3.22 %		2,591,837.20
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	734,605.34	0.91 %		734,605.34
EXPEDIENTE TECNICO	L_O.	475,116.00	0.60 %		475,116.00
LIQUIDACION	EXP_TEC	234,535.14	0.29 %		234,535.14
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	C_T	========== 78,864,031.402		2,285,663.43	81,149,694.85
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				2.84 %	102.84

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que "***la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ...***"; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que "***Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales.***"; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, y deductivo por el monto de S/ 2,285,663.43, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en Cuaderno de Obra, en los Asientos, señalados en los folios Nº 024 a folios Nº 120.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional Obra N° 01 por la suma de S/ 2,285,663.43 soles, de la Obra: **"Creación de los Servicios Operativos Misionales Institucionales en el Campo Ferial KM. 14 para la Promoción, Diversificación de Actividades Productivas y Articulación Comercial en Apoyo al Desarrollo Productivo Distrito de Tambopata, a Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios",** con Código Único de Inversiones N 32292, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01, conform consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-201 63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inver ",** donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser das por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución pa ectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según correspo empre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de invers* Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecuto versiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técn ismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal com a en el Informe N° 414-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CHCC de fecha 31 de julio de 2024 emiti esidente de Obra Ing. Claudio Hipólito Challco Choquehuanca; que es revisado y analizado por el de Obra Ing. Otto Yoel Palomino Quispe, quien emite **Opinión Favorable** al Adicional de Obra N te el Informe Nº 017-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-MBB de fecha 08 de agosto de 2024; el Sub Gerente de

Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable,** para que se apruebe la solicitud de Adicional N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, mediante el Informe N° 1221-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 21 de agosto del 2024; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 085-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 27 de agosto de 2024, solicita remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra Nº 01; por lo que mediante Memorando N° 7239-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 28 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de la modificación de Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 2,285,663.43 soles**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Campo Ferial KM. 14 para la Promoción, Diversificación de Actividades Productivas y Articulación Comercial en Apoyo al Desarrollo Productivo Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios",** con Código Único de Inversiones N° 2632292, justificando el Adicional de Obra N° 01: señalando que: ***1. POR MAYORES METRADOS:*** *Costo total mayores metrados S/ 915,038.79;* ***2. POR PARTIDAS NUEVAS:*** *Costo Total Partidas Nuevas S/ 10,983,224.57 soles;* ***3. POR DEDUCTIVO DE OBRA:*** *Costo total de Deductivo S/ -9,612,599.93*; lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 01 por la suma de **S/ 2,285,663.43 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 43/100 soles).** Lo que se encuentra registrado en los asientos del Cuaderno de Obras, señalados en los folios Nº 024 a folios Nº 120, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la Opinión Favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, y deductivo de obra, por la suma de **S/ 2,285,663.43** soles, correspondiente a la Obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Campo Ferial KM. 14 para la Promoción, Diversificación de Actividades Productivas y Articulación Comercial en Apoyo al Desarrollo Productivo Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios",** con Código Único de Inversiones N° 2632292, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, y deductivo de obra, por la suma de **S/ 2,285,663.43 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 43/100 soles)** con una variación de 2.84% con relación al expediente técnico aprobado, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto del Costo de Inversión actualizado la suma de **S/ 81,149,694.85 (Ochenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 85/100 soles)** *-no incluye el monto concurrente*, y el monto del Costo Total de la Inversión actualizado en la suma de **S/ 82,726,975.45 soles** *-incluye el monto concurrente*, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, y deductivo de obra, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Campo Ferial KM. 14 para la Promoción, Diversificación de Actividades Productivas y Articulación Comercial en Apoyo al Desarrollo Productivo Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios",** con Código Único de Inversiones N° 2632292, por el monto de **S/ 2,285,663.43 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 43/100 soles)** con una variación de 2.84% con relación al expediente técnico aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN

OBRA : *"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Campo Ferial KM. 14 para la Promoción, Diversificación de Actividades Productivas y Articulación Comercial en Apoyo al Desarrollo Productivo Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2632292*

MODALIDAD : *Administración Directa.*

POR MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	*OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES*	*426,952.88*
2.00	*ZONA 01*	*329,824.04*
3.00	*ZONA 02*	*79,323.03*
4.00	*ZONA 03*	*3,390.51*
5.00	*OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES*	*75,548.33*
	COSTO TOTAL MAYORES METRADOS	**915,038.79**

POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	688,762.54
2.00	ZONA 01	3,035,986.58
3.00	ZONA 02	2,672,486.48
4.00	ZONA 03	505,716.88
5.00	ZONA 04	75,016.92
6.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	4,005,255.17
	COSTO TOTAL PARTIDAS NUEVAS	**10,983,224.57**

DEDUCTIVO DE OBRA N°01

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO VINCULANTE
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	87,143.04
2.00	ZONA 01	1,717,166.54
3.00	ZONA 02	3,812,129.01
4.00	ZONA 03	540,005.57
5.00	ZONA 04	207,981.45
6.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	3,248,174.32
	COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO	**9,612,599.93**

El ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	1,115,715.42	-87,143.04	1,028,572.38
2.00	ZONA 01	3,365,810.62	-1,717,166.54	1,648,644.08
3.00	ZONA 02	2,751,809.51	-3,812,129.01	-1,060,319.50
4.00	ZONA 03	509,107.39	-540,005.57	-30,898.18
5.00	ZONA 04	75,016.92	-207,981.45	-132,964.53
6.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	4,080,803.50	-3,248,174.32	832,629.18
	COSTO DIRECTO	11,898,263.36	-9,612,599.93	**2,285,663.43**

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 068-2024-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°01	TOTAL PRESUPUESTO
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	2,591,701.45	1,028,572.38	3,620,273.83
2.00	ZONA 01	6,493,112.34	1,648,644.08	8,141,756.42
3.00	ZONA 02	24,928,038.91	-1,060,319.50	23,867,719.41
4.00	ZONA 03	9,113,193.22	-30,898.18	9,082,295.04
5.00	ZONA 04	3,626,283.09	-132,964.53	3,493,318.56
6.00	OEG-OBRAS EXTERIORES GENERALES	11,358,282.09	832,629.18	12,190,911.27
	COSTO DIRECTO	58,110,611.10	2,285,663.43	60,396,274.53
	GASTOS GENERALES 14.15 %	8,221,994.84		8,221,994.84
	COMPENENTE I: VALOR REFERENCIAL	66,332,605.94	2,285,663.43	68,618,269.37
	COMPENENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	4,343,699.00		4,343,699.00
	COMPENENTE III: ADECUADAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS	4,151,632.80		4,151,632.80
	TOTAL PRESUPUESTO DE PROYECTO COMPONETE I, II Y III 93.02 %	74,827,937.74	2,285,663.43	77,113,601.17
	SUPERVISION 3.22 %	2,591,837.20		2,591,837.20
	GESTION DE PROYECTO 0.91 %	734,605.34		734,605.34
	EXPEDIENTE TÉCNICO 0.60 %	475,116.00		475,116.00
	LIQUIDACION 0.29 %	234,535.14		234,535.14
	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	78,864,031.42	2,285,663.43	**81,149,694.85**
	Costo de control concurrente (CCC) 1.96 %	1,577,280.60		1,577,280.60
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	**80,441,312.02**	2,285,663.43	**82,726,975.45**

Cabe mencionar que se tiene aprobado la estructura de costo de la ejecución del proyecto, mencionando el control concurrente como parte costo total del proyecto, asimismo es preciso mencionar que hay una Orientación para el registro del Control Concurrente en las inversiones, donde explica Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y sus modificatorias, teniendo como condición general que el registro del costo del control concurrente no se aprueba mediante acto resolutivo, en el ítem del aplicativo del Banco de Inversiones, es por ello que para la estructura de costo del proyecto no se tomara en cuenta el costo de control concurrente ya que para el banco de inversión se registra los componentes de ejecución del proyecto

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR RGGR N° 068-2024/GOREMAD/GGR				ADICIONAL DE OBRA N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	58,110,611.10		2,285,663.43	60,396,274.53
GASTOS GENERALES	GG	8,221,994.84	14.15 %		8,221,994.84
COMPONENTE I: VALOR REFERENCIAL		**66,332,605.94**		**2,285,663.43**	**68,618,269.37**
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		4,343,699.00			4,343,699.00
COMPONENTE III: ADECUADAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS		4,151,632.80			4,151,632.80
TOTAL PRESUPUESTO DE PROYECTO COMPONENTE I, II Y III	CTO	**74,827,937.74**		**2,285,663.43**	**77,113,601.17**
SUPERVISIÓN	SUP_O.	2,591,837.20	3.22 %		2,591,837.20
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	734,605.34	0.91 %		734,605.34
EXPEDIENTE TECNICO	L_O.	475,116.00	0.60 %		475,116.00
LIQUIDACION	EXP_TEC	234,535.14	0.29 %		234,535.14
		==========			
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	C_T	78,864,031.402		2,285,663.43	**81,149,694.85**
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				2.84 %	102.84 %

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo de obra, del Proyecto de Inversión Pública, denominado; **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Campo Ferial KM. 14 para la Promoción, Diversificación de Actividades Productivas y Articulación Comercial en Apoyo al Desarrollo Productivo Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2632292, con un nuevo Costo de Inversión del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 81,149,694.85** (Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve **Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 85/100 soles**), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA					
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR RGGR N° 068-2024-GOREMAD/GGR				ADICIONAL DE OBRA N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	58,110,611.10		2,285,663.43	60,396,274.53
GASTOS GENERALES	GG	8,221,994.84	14.15 %		8,221,994.84
COMPONENTE I: VALOR REFERENCIAL		**66,332,605.94**		**2,285,663.43**	**68,618,269.37**
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		4,343,699.00			4,343,699.00
COMPONENTE III: ADECUADAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS		4,151,632.80			4,151,632.80
TOTAL PRESUPUESTO DE PROYECTO COMPONENTE I, II Y III	CTO	**74,827,937.74**		**2,285,663.43**	**77,113,601.17**
SUPERVISIÓN	SUP_O.	2,591,837.20	3.22 %		2,591,837.20
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	734,605.34	0.91 %		734,605.34
EXPEDIENTE TECNICO	L_O.	475,116.00	0.60 %		475,116.00
LIQUIDACION	EXP_TEC	234,535.14	0.29 %		234,535.14
		==========			
COSTO DE INVERSION	C_T	78,864,031.402		2,285,663.43	**81,149,694.85**
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				2.84 %	102.84 %

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	60,396,274.53
GASTOS GENERALES	8,221,994.84
COMPONENTE I: VALOR REFERENCIAL	**68,618,269.37**
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	4,343,699.00
COMPONENTE III: ADECUADAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS	4,151,632.80
TOTAL PRESUPUESTO DE PROYECTO COMPONENTE I, II Y III	**77,113,601.17**
SUPERVISIÓN	2,591,837.20
GESTION DE PROYECTO	734,605.34
EXPEDIENTE TECNICO	475,116.00
LIQUIDACION	234,535.14
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	**81,149,694.85**

El Costo de Inversión del proyecto asciende a la suma de: **Ochenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 85/100 soles**

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Campo Ferial KM. 14 para la Promoción, Diversificación de Actividades Productivas y Articulación Comercial en Apoyo al Desarrollo Productivo Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2632292, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS INFRAESTRUCTURA V°B°

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Acond. Ter. V°B°